

RECIBIDO
13 AGO. 2024
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
RECIBE: [Firma] HORA: 2:27

Sector: Central.
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Tipo de Auditoría: Cumplimiento No. de auditoría: 1A05-24

RECIBIDO
13 AGO. 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA
RECIBE: [Firma] HORA: 14:20

RECIBIDO
13 AGO. 2024
SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA
RECIBE: [Firma] HORA: [Firma]

RECIBIDO
13 AGO. 2024
Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
RECIBE: [Firma] HORA: 14:47

Subsecretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/SUB/00766/2024
Auditoría: 1A05-24
Asunto: Informe de resultados
Santiago de Querétaro, Qro., 13 de agosto de 2024

RECIBIDO
13 AGO. 2024
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
RECIBE: [Firma] HORA: 14:19

Arq. Fernando G. González Salinas
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 20 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.-, 5, 7A -fracción I-, 7B -fracciones XII y XVII- y último párrafo, y 11 -fracciones V y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría de cumplimiento número 1A05-24, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos destinados para la ejecución de las obras 2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro." y 2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera", financiadas con recursos estatales Nuevas Placas e IMPULSO QUERÉTARO BANAMEX, ejercicio 2023; al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio SC/01004/2024 el 03 de abril de 2024, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada en conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que como resultado de la auditoría se determinaron 3 (tres) observaciones, las cuales se detallan en las cédulas incluidas en el informe citado, siendo estas las siguientes:

- Observación 1.- Pagos en exceso por un monto de \$220,424.26 (doscientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 26/100 M. N.), IVA incluido.
- Observación 2.- Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por un monto de \$21,606.65 (veintiun mil seiscientos seis pesos 65/100 M. N.), IVA incluido.
- Observación 3.- Pagos en exceso por un monto de \$509,286.94 (quientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M. N.), IVA incluido.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
QUERÉTARO
RECIBE: [Firma] HORA: 13/08/2024 14:39

RECIBIDO
13 AGO. 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RECIBE: [Firma] HORA: 14:21

Folio: 4178
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Santiago de Querétaro, Qro.
Martes, 13 de agosto de 2024, 14:16:37

Sector: Central.	Hoja No. 2 de 2
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

Al respecto, solicito, de la manera más atenta, su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en las mencionadas cédulas de observaciones; asimismo, se atiendan las **2 (dos) recomendaciones adicionales** señaladas en el informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **17 de septiembre del 2024**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones determinadas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular al momento.

Atentamente

Mtro. Sergio Patiño Correa
Subsecretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C. c. p. **Dr. en D. Oscar García González.** - Secretario de la Contraloría Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Para su conocimiento.
Arq. Ricardo Balderas Moreno. - Subsecretario de Administración de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera. - Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C. P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos. - Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Lic. José Fidencio Olvera Rico. - Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Arq. Cinthia Pérez González. - Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
LAM/MTG/JRPR

Sector:	Central.	Hojas no. 1 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

INFORME DE AUDITORÍA

Sector:	Central.
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de la auditoría:	Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos destinados para la ejecución de las obras 2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro." y 2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera", financiadas con recursos estatales Nuevas Placas e IMPULSO QUERÉTARO BANAMEX.
Periodo revisado:	Ejercicio 2023.
Fecha de inicio:	09 de abril de 2024.
Fecha de conclusión:	22 de julio de 2024.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefe del Departamento de Auditoría Integral:	Ing. Martín Tavares García.
Supervisor:	Ing. Octavio Lira Olvera.
Auditores:	Arq. J. Félix Ángeles Lugo. Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez.

Sector:	Central.		Hojas no. 2 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	No. de auditoría: 1A05-24

Í N D I C E

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	4
III. Resultado del trabajo desarrollado.	5
IV. Conclusión.	13

Sector:	Central.	Hojas no. 3 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

I. Antecedentes.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de diciembre de 2008, reformada el 27 de enero de 2023, establece en su artículo 24 -fracciones IV, V, VI, IX y XII- que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es el órgano encargado de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Estado y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; y supervisar los proyectos o trabajos de conservación de las obras públicas del Estado.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 17 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Secretaría es la dependencia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones de desarrollo urbano y obras públicas en el Estado de Querétaro y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende el Gobernador del Estado.

El titular de la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas, que dependerán jerárquicamente de este:

- A) La Subsecretaría de Desarrollo Urbano, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial; y
 - b. La Dirección de Diseño y Administración Urbana.
- B) La Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Administración de Obra Pública;
 - b. La Dirección de Trámites y Licencias; y
- C) La Subsecretaría de Proyectos y Construcción, que se integrará por:
 - a. La Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura;
 - b. La Dirección de Proyectos y Construcción de Equipamiento;
 - c. La Dirección de Proyectos de Construcción de Sitios y Monumentos; y
 - d. La Dirección de Proyectos Estratégicos.
- D) La Dirección Jurídica;
- E) La Dirección Administrativa; y
- F) El Órgano Interno de Control.

Sector:	Central.	Hojas no. 4 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

Ahora bien, debido a que la obra se financió con recursos estatales, la normatividad que rige al proyecto es: Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y los Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución y pago de obra pública. De conformidad con los oficios de autorización 2023GEQ00504 y 2023GEQ01481, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se transfirieron recursos Nuevas Placas e Impulso Querétaro BANAMEX, ejercicio 2023, para la ejecución de las obras **2023-00349** "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro." y **2023-00845** "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los Entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera", por un monto de \$17,174,509.26 (diecisiete millones ciento setenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 26/100 M.N.) y \$36,985,779.37 (treinta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.), respectivamente.

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2024, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría 1A05-24 contenida en el oficio número **SC/01004/2024** notificado el **03 de abril de 2024**, dirigido al Arq. Fernando G. González Salinas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 09 de abril de 2024 y se concluyó el 22 de julio de 2024.

II.2. Objetivo.

Constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de las obras **2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro."** y **2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera"**, financiadas con recursos estatales **Nuevas Placas e IMPULSO QUERÉTARO BANAMEX**, ejercicio 2023, de conformidad a la normatividad aplicable.

II.3. Alcance.

De 2 (dos) proyectos aprobados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por un monto de \$17,174,509.26 (diecisiete millones ciento setenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 26/100 M.N.) para el proyecto **2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro."** y \$36,985,779.37 (treinta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 37/100 M.N.) para el proyecto **2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera"**, con un monto contratado de \$16,494,522.99 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veintidós pesos 99/100 M.N.) y \$35,303,800.05 (treinta y cinco millones trescientos tres mil ochocientos pesos 05/100 M.N.), se revisó un monto ejercido del \$16,362,297.13

Sector:	Central.	Hojas no. 5 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

(dieciséis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 13/100 M.N.) \$5,602,810.73 (cinco millones seiscientos dos mil ochocientos diez pesos 73/100 M.N.), respectivamente, de acuerdo con lo siguiente:

Proyecto	Nombre del Proyecto	Autorizado	Contratado	Ejercido	Alcance de la revisión
2023-00349	Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro.	\$17,174,509.26	\$16,494,522.99	\$16,362,297.09	Las etapas de Planeación, Adjudicación, Ejecución, estimaciones 1 (uno) a 07 (siete) finiquito y Entrega recepción.
2023-00845	Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera.	\$36,985,779.37	\$35,303,800.05	\$5,602,810.73	Las etapas de Planeación, Adjudicación, Ejecución, estimación 1 (uno).
Total		\$54,160,288.63	\$51,798,323.04	\$21,965,107.82	

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomaron como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de los proyectos **2023-00349** "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro." y **2023-00845** "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera", financiadas con recursos estatales **Nuevas Placas e IMPULSO QUERÉTARO BANAMEX**, ejercicio 2023, determinándose lo siguiente:

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

1. Proyecto 2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro."

Se verificó que, en el proceso de planeación, programación y presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública aprobada, la instancia ejecutora cumplió lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, (antecedentes; estudios previos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, y otras generalidades).

Sector:	Central.	Hojas no. 6 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

Se constató que, en el proceso de adjudicación y contratación de obras públicas, la instancia ejecutora cumplió el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, (fallo para la licitación número 011-LP-EST-23-SPC).

Se verificó en el Padrón de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública y del Estado, que los contratistas de los contratos adjudicados no se encuentran en sus registros. Así como la vigencia del registro en el Padrón de Contratistas, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al momento de la formalización de los contratos correspondientes.

Se comprobó que las estimaciones se soportaron los pagos realizados están soportados con las facturas, números generadores, croquis, anexo fotográfico, pruebas de calidad o laboratorio y notas de bitácora, que los volúmenes de los conceptos de obra estimados corresponden con los presentados en los números generadores y con lo contratado; no obstante, se determinaron de la revisión física y documental volúmenes pagados en exceso e incumplimiento en los requisitos documentales que soportan el pago de las estimaciones, por lo que se determinaron las **observaciones número 1 (uno) "Pagos en exceso por un monto de \$220,424.26 (doscientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.)" y 2 (dos) "Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por un monto de \$25,063.71 (veinticinco mil sesenta y tres pesos 71/100 M.N.)"**.

La obra se encuentra concluida y en operación; se constató que los trabajos cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas; se verificó que sus precios unitarios no tengan inconsistencias con respecto a lo ejecutado y que corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, que se encuentren debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones del 5 al millar de acuerdo al artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Del proceso de terminación y recepción de cada una de las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, se verificó que el contratista comunicó por escrito la terminación de los trabajos y que el Supervisor verificó que están debidamente concluidos; que la contratante informó por escrito a la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la terminación de los trabajos y la fecha señalada para su recepción; que la contratante recibió los trabajos ejecutados levantando el acta correspondiente, que el contratista quedó obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resulten, y que entregó la garantía correspondiente; que la obra se entregó a las Unidades Operadoras correspondientes.

De la revisión documental y en referencia a la localización de las rampas de acceso al puente peatonal, se observa que estas quedan comprendidas en fracciones de propiedades particulares, por lo que revisando la documentación que avale lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, relativo a la adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, se detectó lo siguiente:

Se presenta un escrito sin número de fecha 02 de mayo de 2023, dirigido al Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera, Subsecretario de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitido por la [REDACTED] (en su carácter de representante legal de la persona moral denominada [REDACTED] en donde se menciona que la que suscribe, otorga a título gratuito en favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y/o terceros contratados por la misma, la ocupación previa y disposición de sitio, sobre la superficie que ocupara la construcción del referido puente peatonal (500.40 m2).

Sector:	Central.	Hojas no. 7 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

Por otra parte, se presenta entre otros documentos el "Convenio de ocupación previa y disposición del sitio...", celebrado entre la persona mora [REDACTED]

Referente a lo antes mencionado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el memorándum M-DTL/152/2024, suscrito por el Ing. Vicente Ortega González, Director de Trámites y Licencias, dirigido al Arq. Christopher Robledo Anaya, Coordinador de la Administración de Obras Públicas, ambos de la SDUOP, mencionan que se cumple a cabalidad con los artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, toda vez que previo al inicio de los trabajos se contaba con la ocupación previa y disposición de los sitios, como consta en los documentos que así lo amparan.

Situación que derivó en la emisión de la **recomendación adicional número 2 (dos)**, misma que se detalla en el apartado V de este informe.

2. Proyecto 2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera".

Se verificó que el presente fue adjudicado mediante la modalidad de Licitación Pública, a través de la licitación número 035-LP-EST-23-SPC; así como la formalización del contrato en tiempo y forma debidamente suscrito por las partes; y se constató que el 23 de octubre de 2023, se presentaron las pólizas número 2847992 y 2847992, ambas de la Afianzadora [REDACTED] que amparan o garantizan, la primera por el anticipo otorgado al contratista del (30%) por un monto de \$10,591,140.01 (diez millones quinientos noventa y un mil ciento cuarenta pesos 01/100 M.N.), la segunda por un monto total de \$3,530,380.00 (tres millones quinientos treinta mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que garantiza el cumplimiento de la ejecución de la obra y que representa la suma del (10%) de todas las obligaciones contractuales y el (10%) por concepto de vicios ocultos; así mismo, se verificó que no se pagaron conceptos atípicos ni excedentes, ni aplicación de penas convencionales, hasta la estimación número 1 (uno), alcance de la presente auditoría.

Se verificó en el Padrón de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública y del Estado, que los contratistas de los contratos adjudicados no se encuentran en sus registros.

Se revisó la documentación comprobatoria del gasto que consta de 1 (una) estimación, orden de pago, factura del contratista, números generadores, croquis, anexo fotográfico, pruebas de calidad o laboratorio y notas de bitácora. Se corroboró un importe amortizado de \$1,680,843.22 (un millón seiscientos ochenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.), hasta la estimación 1(uno), así como las retenciones del 5 al millar de acuerdo al artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, teniendo un monto total ejercido hasta la estimación 1 (uno) de \$5,302,516.23 (cinco millones trescientos dos mil quinientos dieciséis pesos 23/100 M.N.); que los volúmenes de los conceptos de obra estimados corresponden con los presentados en los números generadores y con lo contratado; no obstante, se determinó de la revisión física y documental volúmenes pagados en exceso, por lo que se determinó la **observación número 3 (tres) "Pagos en exceso por un monto de \$509,286.94 (quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.)", incluye IVA.**

Se verificó que en el contrato se estableció un periodo de ejecución de 120 días naturales, iniciando el 23 de octubre de 2023 y fecha de término el 19 de febrero de 2024; no obstante, la obra cuenta con Acta Circunstanciada de Suspensión Parcial Temporal de Obra del 27 de noviembre de 2023, según consta en el Dictamen Técnico con fecha 24 de noviembre de 2023, el cual se derivó entre la Supervisión de SDUOP y la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), quien solicitó

Sector:	Central.	Hojas no. 8 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

requerimientos novedosos y extraordinarios, para la zona de plazas públicas en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera, así como en los intertramos de Estación Zaragoza a entronque con Av. Constituyentes, de Estación Zaragoza a Estación Tlacote, de Estación Tlacote a Estación Universidad (UAQ), de Estación Universidad a Estación Río Querétaro (Av. Universidad), de Río Querétaro a Estación Epigmenio González, de Estación Epigmenio González a Estación 18 de Marzo, de Estación 18 de Marzo a Estación la Obrera y de la Estación Obrera hasta el Entronque con Av. Bernardo Quintana, solicitando "reforzar la propuesta de las delimitantes físicas del proyecto que canalizan a los peatones y usuarios del proyecto, incrementando la masa vegetal y barreras en el perímetro y zonas colindantes a las estaciones de autobuses urbanos (plazas, bajo puentes y espacios abiertos), acentuando la imagen urbana y arquitectura del paisaje propuesta para el entorno", además de requerir también que se incrementara "el número de especies arbóreas para fortalecer la barrera visual y psicológica en el camellón central propuesta en el proyecto" por consiguiente, en consonancia con lo vertido en el Dictamen técnico, "LAS PARTES" reconocen que conforme al Programa, para la ejecución de las actividades que suspenden, cuando sea posible reanudar estas, se tendrán 84 días para concluir las mismas.

Situación que derivó en la emisión de la **recomendación adicional número 1 (uno)**, misma que se detalla en el apartado V de este informe.

III.2. Observaciones

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinaron 3 (tres) observaciones:

Observación 1 "Pagos en exceso por un monto de \$220,424.26 (doscientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.), IVA incluido."

Recursos Nuevas Placas, ejercicio 2023.

1. Proyecto 2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro.", ejecutado mediante el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número SDUOP-SPC-EST-013-LP-0-OP-06-2023, adjudicado al contratista [REDACTED] por un importe de \$16,494,522.99 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veintidos pesos 99/100 M.N.), IVA incluido.

De la revisión documental realizada a la información presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se detectó que en la estimación número 6 (seis) se identificó el cobro del concepto de obra 3080020030 "Concreto premezclado $f'c=250\text{kg/cm}^2$, resistencia rápida a 7 días, bombeado, agregado 3/4" en muros y losas de puente peatonal...", del cual se detectó que existen errores en la determinación de las alturas promedio, lo que en consecuencia generó un volumen en exceso de 5.11 m³ y que representa un pago en exceso por la cantidad de \$21,882.09 (veintiún mil ochocientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) IVA incluido, en la estimación número 7 (siete) finiquito se identificó el cobro del concepto de obra 3070150112 "Pintura Vinimex en muros de concreto hasta una altura de 3 metros...", del cual se estima y cobran 151.33 m², derivados de la obtención de las áreas de los diferentes triángulos y cuadrados que conforman dichos muros; por lo que una vez realizados los cálculos correspondientes se obtiene un volumen total de 143.40 m², determinándose una diferencia de 7.93 m², que representa un pago en exceso por la cantidad de \$4,956.96 (cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos 96/100 M.N.) IVA incluido, y en las estimaciones 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 6 (seis), se consideró los volúmenes de obra correspondientes a los elementos estructurales de la cimentación denominados ZAP-2 por 3 (tres) piezas, ZAP-3 por 3 (tres) piezas, ZAP-4 por 1 (una) pieza y ZAP-4 A por 1 (una) pieza, de acuerdo a lo indicado en el plano E-01 "Planta Geométrica General"; sin embargo y derivado del análisis realizado en los números generadores de las estimaciones señaladas, se detectó que en la estimación número 4 (cuatro), se

Sector:	Central.	Hojas no. 9 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de auditoría: 1A05-24
	Tipo de Auditoría: Cumplimiento.	

consideró la generación y cargo de una zapata **ZAP-2** adicional a las indicadas en el plano **E-01**, lo que trae en consecuencia una serie de conceptos generados en exceso, por un monto total de **\$193,585.21 (ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.), incluye IVA.** (Véase anexo tabla 3 y 3ª adjunto a la cédula de observaciones).

Lo anteriormente expuesto en los numerales 1, 2 y 3, se hizo del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de las actas circunstanciadas de resultados números 1A05-24-08 y 1A05-24-09 del 11 y 25 de junio de 2024 respectivamente, formalizada por la Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez, personal comisionado de este órgano estatal de control y el [REDACTED] Supervisor de Obra Civil designado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En respuesta, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante su oficio DJ-271/2024 del 18 de junio de 2024, suscrito por el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite respuesta al acta circunstanciada número 1A05-24-08, solicitando una prórroga de 10 días hábiles para evidenciar la acreditación del reintegro por parte del contratista.

Se presenta además el oficio número DJ-287/2024 del 28 de junio de 2024, suscrito por el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en donde solicita una prórroga al 30 de julio de 2024, en virtud de las cuestiones que implica el procedimiento formal del reintegro correspondiente. Y anexa entre otros, el oficio número O-DPCI/0345/2024 del 20 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Eduardo Espino Aguilar, Director de Proyectos y Construcción de Infraestructura, dirigido a la empresa contratista [REDACTED], solicitándole el reintegro por la cantidad de **\$111,600.84** (ciento once mil seiscientos pesos 84/100 M.N.), cantidad que corresponde a lo señalado en el acta circunstanciada de resultados número 1A05-24-08, incluye cargas financieras.

Posteriormente mediante el oficio número DJ-302/2024 del 03 de julio de 2024, suscrito por el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, anexa las evidencias documentales de las acciones realizadas al interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo señalado en las actas circunstancias de resultados 1A05-24-08 y 1A05-24-09.

Sin embargo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no presentó las evidencias documentales que acrediten la ejecución del reintegro por la cantidad total de **\$220,424.26** (doscientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.), más las cargas financieras correspondientes, ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, este órgano estatal de control determinó que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el proyecto 2023-00349, autorizó el pago de los conceptos de obra con clave número 3080020030 "Concreto premezclado f'c=250kg/cm2, resistencia rápida a 7 días, bombeado, agregado 3/4" en muros y losas de puente peatonal...", 3070150112 "Pintura Vinimex en muros de concreto hasta una altura de 3 metros..." y 1080020029 "Concreto premezclado f'c=250 kg/cm2, resistencia rápida a 7 días, bombeado, agregado máximo ¾" en cimentación de puente peatonal..." con sus complementos; sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago, incumpliendo con lo establecido en los siguientes ordenamientos que al texto señalan:

Sector:	Central.	Hojas no. 10 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

Artículos 58 –primer párrafo- y 59 –primer párrafo- de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 58. “Previo al inicio de la ejecución de las obras, la contratante establecerá la residencia del supervisor, quien será el responsable de la administración de la obra, el control y la vigilancia de los trabajos, los asientos en la bitácora, así como de la revisión y la aprobación de las estimaciones correspondientes. Si la supervisión es externa, la contratante deberá dar la aprobación final.”

Artículo 59. “Las estimaciones de los trabajos ejecutados serán elaboradas y presentadas por el contratista a la dependencia, entidad o municipio contratante, por períodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, **acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.** Tratándose de compromisos plurianuales de estimaciones programadas, el plazo de su presentación será de acuerdo a lo establecido en los términos de su contratación.”

Cláusula décimo cuarta. “Pagos en exceso” del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SDUOP-SPC-EST-013-LP-0-OP-06-2023.

Lo manifestado anteriormente, consta en las actas circunstancias de resultados 1A05-24-08 del 11 de junio de 2024 y 1A05-24-09 del 25 de junio de 2024, ambas formalizadas por la Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control, y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico y Enlace de Auditoría, Arq. , Residente de Obra, y como testigos de asistencia la Arq. Norma Angélica Martínez Rangel Jefa de Departamento y la M. en C. Arq. María del Rocío Zamudio Gallardo, Revisora de información.

Observación 2 “Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por un monto de \$25,063.71 (veinticinco mil sesenta y tres pesos 71/100 M.N.)”, IVA incluido.

Recursos Nuevas Placas, ejercicio 2023.

1. Proyecto 2023-00349 “Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro.”, ejecutado mediante el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número SDUOP-SPC-EST-013-LP-0-OP-06-2023, adjudicado al contratista [REDACTED] por un importe de \$16,494,522.99 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veintidos pesos 99/100 M.N.), IVA incluido.

En la estimación número 7 (siete); se identificó el cobro del concepto de obra con clave 1050150104 “Trámites administrativos para la entrega de la obra a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para su operación y mantenimiento. Incluye: supervisión de la obra en campo por personal de la C. F. E. Elaboración de carpetas informativas, copias fotostáticas de protocolos acta de entrega a C. F. E. Inventario físico sigla 03, fichas técnicas, planos AS-BUILT, plano DEPRORED y todo lo necesario para la entrega recepción de la obra”, por un importe de \$25,063.71 (veinticinco mil sesenta y tres pesos 71/100 M.N.), IVA Incluido; sin embargo, dicha estimación no se encuentra acompañada de la documentación necesaria que acredite la procedencia del pago del concepto en referencia, debido a que no se cuenta con la conclusión de los trámites realizados ante la Comisión Federal de Electricidad, así como la recepción de la obra por dicha instancia.

Sector:	Central.	Hojas no. 11 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

Lo anterior se hizo de conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante la acta circunstanciada de resultados número 1A05-24-08 del 11 de junio de 2024, solicitando a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, entre otras cosas, se realizaran las aclaraciones necesarias y presentación de la documentación que soporte a lo dicho, además de presentar la documentación que acredite el pago de dicho concepto.

En respuesta, a través del oficio número DJ-271/2024 del 18 de junio de 2024, suscrito por el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, anexa la respuesta a lo señalado en el numeral 04 (cuatro) del acta circunstanciada número 1A05-24-08 del 11 de junio de 2024, en donde señala lo siguiente:

"Se informa que ya se realizó la entrega de carpetas informativas con copias fotostáticas de protocolos, acta de entrega a C.F.E. inventario físico sigla 03, fichas técnicas, planos AS-BUILT, plano DEPRORED y todo lo necesario para la entrega recepción de la obra."

Y se anexa el oficio 1158/2023 del 23 de julio de 2023, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, División Bajío Zona Querétaro, que refiere a "presupuesto de cargos por obra específica y de ampliación".

De lo anterior, este órgano estatal de control determina que la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, en el proyecto 2023-00349, autorizó y pagó el concepto de obra con clave 1050150104 "Trámites administrativos para la entrega de la obra a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para su operación y mantenimiento...", por un importe de **\$25,063.71** (veinticinco mil sesenta y tres pesos 71/100 M. N.), IVA incluido, sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago, incumpliendo con lo establecido en los siguientes ordenamientos que al texto señalan:

Artículos 58 -primer párrafo- y 59 -primer párrafo- de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

*"Artículo 58.- Previo al inicio de la ejecución de las obras, la contratante establecerá la residencia del supervisor, **quien será el responsable de la administración de la obra, el control y la vigilancia de los trabajos, los asientos en la bitácora, así como de la revisión y la aprobación de las estimaciones correspondientes.** Si la supervisión es externa, la contratante deberá dar la aprobación final".*

*"Artículo 59.- Las estimaciones de los trabajos ejecutados serán elaboradas y presentadas por el contratista a la dependencia, entidad o municipio contratante, por períodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, **acompañadas de la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.** Tratándose de compromisos plurianuales de estimaciones programadas, el plazo de su presentación será de acuerdo a lo establecido en los términos de su contratación".*

Cláusula Quinta. "Forma de Pago", primer párrafo del contrato de obra pública número SDUOP-SPC-EST-013-LP-0-OP-06-2023 del 23 de junio de 2023.

*"Una vez que las estimaciones hayan sido autorizadas por **"LA DEPENDENCIA"** se procederá a su pago, el cual se realizará dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente.*

Sector:	Central.	Hojas no. 12 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de auditoría: 1A05-24
		Tipo de Auditoría: Cumplimiento.

En el caso de presentarse diferencias técnicas o numéricas pedneintes de pago se resolverá y en su caso, serán incorporadas en la siguiente estimación y/o siguientes estimaciones, realizándose los ajustes correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro."

Observación 3 "Pagos en exceso por un monto de \$509,286.94 (quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.)", incluye IVA.

Recursos Impulso Querétaro BANAMEX, ejercicio 2023.

Proyecto 2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número SDUOP-SPC-EST-036-LP-0-OP-10-2023, adjudicado a la empresa contratista [REDACTED] por un importe de \$35,303,800.05 (treinta y cinco millones trescientos tres mil ochocientos pesos 05/100 M.N.). IVA incluido.

De la revisión a la estimación 1 (uno) con periodo de ejecución del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2023 y de la inspección física a la obra realizada el pasado 14 de mayo de 2024, llevada a cabo en conjunto por el Arq. J. Félix Ángeles Lugo, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, e [REDACTED] Jefe de Departamento de Diseño Urbano y designado para Supervisión de Obra, se detectó lo siguiente :

1. Del concepto de obra 1120080052 "Borde separador de 4" de ancho para división de textura en jardín....", en el Entronque Zaragoza - Camellón Norte, Entronque Tlacote - Camellón Sur, Entronque Epigmenio González - Camellón Norte y Entronque Coahuila - Camellón Sur, de la inspección física realizada se obtuvo una longitud de 184.10 m no obstante lo pagado y generado en la estimación fue de 257.82 m, por lo que se determina una diferencia de longitud no ejecutada de 73.72 m, que al multiplicarla por su precio unitario de \$61.68 (setenta y un pesos 68/100 M.N.) representa un pago en exceso por la cantidad de \$5,274.58 (cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) IVA incluido. (Véase anexo 1 para detalle de determinación que se adjunta en la cédula de observaciones).
- 2.- En la misma estimación número 1 (uno); se identificó el cobro del concepto de obra 1120010680 "Conjunto de rocas ornamentales en 3 tamaños, consta de 2 piezas de 0.60 m de diámetro promedio, 2 piezas de 1.00 m de diámetro promedio y 1 pieza de 2.00 m de diámetro promedio...", se detectó discrepancia entre lo físicamente suministrado y lo documentalmente autorizado y pagado por la Supervisión: para el Entronque Zaragoza - Camellón Norte se autoriza y paga la cantidad de 7 juegos y sólo se suministraron 3 juegos; para el Entronque Tlacote - Camellón Sur, se autoriza y paga la cantidad de 8 juegos y sólo se suministraron 4 juegos; para el Entronque Epigmenio González - Camellón Norte, se autoriza y paga la cantidad de 19 juegos y sólo se suministraron 8 juegos; para el Entronque Coahuila - Camellón Sur, se autoriza y paga la cantidad de 17 juegos y sólo se suministraron 6 juegos, por lo que se determina una diferencia total de 30 juegos que multiplicado por el precio unitario de \$13,905.70 (trece mil novecientos cinco pesos 70/100 M.N.) representa un pago en exceso de \$483,918.36 (cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 36/100 M.N.) IVA incluido. (Véase anexo 1 para detalle de determinación).
- 3.- Finalmente, en el apartado de cálculo de indirectos, el contratista consideró un monto de \$20,094.00 (veinte mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de 5 Carteleras de identificación de obra, no obstante en recorrido físico no se identificó su existencia; así mismo, en la estimación 1(uno) no se encontró evidencia

Sector:	Central.	Hojas no. 13 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

fotográfica de ello, por lo que al determinar la diferencia de porcentaje de indirectos de oficina en obra que representan las carteleras y al multiplicarlo por el costo directo de la obra, resulta un monto en exceso de **\$20,094.00** (veinte mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), véase anexo 1 para detalle de determinación. De los tres puntos anteriores, se generó un pago en exceso por un monto total de **\$509,286.94** (quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.), incluye IVA.

Cabe señalar que lo anteriormente expuesto en los numerales 1, 2 y 3, se hizo del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del acta circunstanciada de resultados números 1A05-24-05 del 31 de mayo de 2024, formalizada por el Arq. J. Félix Ángeles Lugo, personal comisionado de este órgano estatal de control y [REDACTED], Supervisor de Obra y [REDACTED], Jefe de Departamento de Diseño Urbano y designado para Supervisión de Obra.

En respuesta a lo precedente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio número DJ-239/2024 del 04 de junio de 2024, suscrito por el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicita una prórroga al 21 de junio de 2024, en virtud de las cargas de trabajo. Posteriormente, mediante el oficio número DJ-279/2024 del 21 de junio de 2024, suscrito por el Lic. José Fidencio Olvera Rico, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, remite la respuesta al acta circunstanciada de resultados 1A05-24-05, anexando las evidencias documentales de las acciones realizadas al interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encaminadas a dar cumplimiento a lo señalado.

Sin embargo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no presentó la evidencia documental que acredite la ejecución de los trabajos observados o en su defecto las deductivas aplicadas en estimaciones subsecuentes y que ascienden a un monto total de **\$509,286.94** (quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.), incluye IVA.

Lo manifestado anteriormente, consta en el acta circunstanciada de resultados número 1A05-24-05 del 31 de mayo de 2024, formalizada por el Arq. Félix Ángeles Lugo, personal comisionado de este órgano estatal de control y [REDACTED], Supervisor de Obra y [REDACTED], Jefe de Departamento de Diseño Urbano y designado para supervisión de obra; y en el acta de conclusión 1A05-24-10 del 22 de julio de 2024, formalizada entre personal de este órgano estatal de control y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Es importante señalar que a través del oficio DJ-195/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, donde se anexa el memorándum M-SDU/062/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, se le informa al personal auditor que la única estimación que ha sido pagada es la No.1 (uno) y las subsecuentes se encuentran en proceso de revisión.

IV. Conclusión y recomendaciones.

IV.1. Conclusión

Sector:	Central.	Hojas no. 14 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

Como resultado de la auditoría de cumplimiento número 1A05-24, realizada con el objeto de constatar el debido ejercicio, destino y aplicación de los recursos para la ejecución de las obras 2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro." y 2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera", financiadas con recursos estatales Nuevas Placas e IMPULSO QUERÉTARO BANAMEX, ejercicio 2023, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejerció razonablemente los recursos que le fueron aprobados con la salvedad de que se detectó para el proyecto **2023-00349** un incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por un monto de **\$25,063.71** (veinticinco mil sesenta y tres pesos 71/100 M.N.) y un pago en exceso por el monto de **\$220,424.26** (doscientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.) y del proyecto **2023-00845** se detectó un pago en exceso por un monto total de **\$509,286.94** (quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.), incluye IVA.

IV.2. Recomendaciones.

Observación 1 "Pagos en exceso por un monto de \$220,424.26 (doscientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.), IVA incluido."

Correctivamente, se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que a través de su Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, presente a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 17 de septiembre de 2024** para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, lo siguiente:

Respecto a los numerales 1, 2 y 3 la evidencia documental debidamente motivada y fundamentada que justifique las razones por las cuales la Supervisión de Obra Civil autorizó el pago correspondiente a conceptos de obra con volúmenes generados en exceso. En su defecto las evidencias documentales que acrediten el reintegro por la cantidad de **\$220,424.26** (doscientos veinte mil cuatrocientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.), ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Preventivamente, se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cualitativa y cuantitativamente con lo realmente ejecutado.

Observación 2 "Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por un monto de \$25,063.71 (veinticinco mil sesenta y tres pesos 71/100 M.N.)", IVA incluido.

Correctivamente, se le solicitó La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, deberá presentar a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso**, para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, respecto del proyecto **2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Surponiente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro."**, lo siguiente:

Sector:	Central.	Hojas no. 15 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

- La justificación fundada y motivada respecto de lo observado en el proyecto.
- La evidencia documental de la entrega total de los documentos referidos en el Anexo 1, en los alcances establecidos en los Términos de Referencia al efecto suscritos.

En caso de no contar con lo anteriormente señalado, evidencia del reintegro por un importe total de **\$25,063.71** (veinticinco mil sesenta y tres pesos 71/100 M.N.) IVA incluido, más los intereses generados a la fecha; ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 17 de septiembre de 2024.**

Preventivamente, se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Dirección de Proyectos y Construcción de Infraestructura, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios a efecto de revisar adecuadamente que las estimaciones de obra cuenten con el soporte documental respectivo que permita comprobar la correcta ejecución cuantitativa y cualitativa de los conceptos de obra pagados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, **presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 17 de septiembre de 2024.**

Observación 3 “Pagos en exceso por un monto de \$509,286.94 (quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.)”, incluye IVA.

Correctivamente, se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, deberá presentar a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso** para su análisis, verificación y dictamen correspondiente, lo siguiente:

Respecto a los numerales 1, 2 y 3 la evidencia documental debidamente motivada y fundamentada que justifique las razones por las cuales la Supervisión de Obra autorizó el pago correspondiente a conceptos de obra con volúmenes generados en exceso. En su defecto las evidencias documentales que acrediten las deductivas en estimaciones subsecuentes por la cantidad de \$509,286.94 (quinientos nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.), incluye IVA., **en el plazo establecido como fecha compromiso, del 17 de septiembre de 2024.**

Preventivamente, se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios, para que se revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cualitativa y cuantitativamente con lo realmente ejecutado, **presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, en el plazo establecido como fecha compromiso del 17 de septiembre de 2024.**

Sector:	Central.	Hojas no. 16 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24

V. Recomendaciones Adicionales.

Recomendación 1.- Se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, con relación a la obra **2023-00845 "Construcción de Espacios Públicos Urbano y de Paisaje en Paseo 5 de Febrero en los entronques de Zaragoza, Tlacote, Universidad, Epigmenio González y la Obrera"**, implementar mecanismos de control para que previo a la contratación de las obras se verifique en conjunto con las diferentes unidades operadoras todos los requerimientos de obra que sean necesarios, para que los proyectos ejecutivos no se modifiquen en el proceso de ejecución de la obra; evitando con ello suspensiones que retrasen la ejecución y entrega de la obra; así como la debida coordinación entre contratistas para evitar interferencias afecten los trabajos ya realizados.

Recomendación 2.- Se le recomienda a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con relación a la obra **2023-00349 "Construcción de puente peatonal, en Libramiento Sur-poniente (Sonterra), Municipio de Querétaro, Qro."**, a través de su Dirección de Trámites y Licencias, lo correspondiente a los predios en donde se localizan las rampas de acceso al puente, se realice el seguimiento al proceso del traslado de la propiedad hasta su conclusión, toda vez que la SDUOP es quien presentó la documentación que dio inicio a los trámites para su formalización.

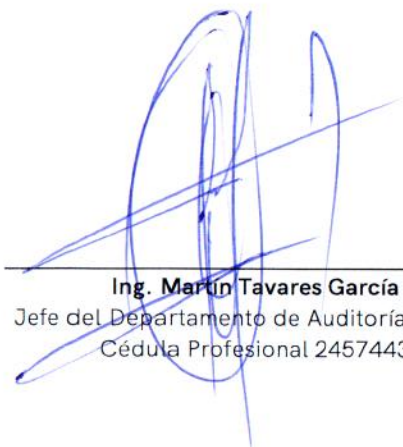
De lo anterior, se solicita presentar a este órgano estatal de control la evidencia documental de las acciones realizadas para evitar su recurrencia, en el plazo establecido como fecha compromiso del 17 de septiembre de 2024.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
y Cédula Profesional 2694049

Sector:	Central.	Hojas no. 17 de 17
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento. No. de auditoría: 1A05-24



Ing. Martín Tavares García
Jefe del Departamento de Auditoría Integral
Cédula Profesional 2457443



Ing. Octavio Lira Olvera
Supervisor de Auditoría Técnica de Obra
Cédula Profesional 2768749



Ing. Arq. Paola Soria Rodríguez
Auditora
Cédula Profesional 12805600



Arq. J. Félix Ángeles Lugo
Auditor
Cédula Profesional 2498364